



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Coveñas

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS**

LA SUSCRITA MEDIANTE

AVISO

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA **RESOLUCIÓN NÚMERO (0072-2021) MD-DIMAR-CP09-JURÍDICA 29 DE JULIO DE 2021,** PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO ENCARGADO, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. **19022020012**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CON RELACIÓN A UNA MOTONAVE “COROZAL”.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO: **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR YILSON CONTRERAS MELENDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.229.680, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE DENOMINADA “COROZAL” CON MATRÍCULA CP-09-0003-A, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC 7), CÓDIGO DE INFRACCIÓN NO. 8 “NAVEGAR POR ÁREAS RESTRINGIDAS Y/O PROHIBIDAS”; PARA EL CUAL SE ESTABLECE MULTA DE CERO PUNTO DIECISÉIS (0.16) DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE A LA FECHA DE LOS HECHOS, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A LOS SEÑORES YILSON CONTRERAS MELENDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.229.680 Y DARWIN DAVID OZUNA CABARCAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.541.181, EN CALIDAD CAPITÁN Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “COROZAL” CON MATRÍCULA CP-09-0003-A, MULTA DE CERO PUNTO DIECISÉIS (0.16) DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2020, EQUIVALENTE A CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$140.500.00) Y 3.94 UVT, PAGADEROS SOLIDARIAMENTE CON EL SEÑOR CRISTIAN DARIO BARRIOS GONGORA; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.148.149; EN CALIDAD DE ARMADOR DE LA MENTADA MOTONAVE, ACUERDO LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PARÁGRAFO: LA MULTA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ SER PAGADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DEL TESORO NACIONAL, EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 268-84007-1 DEL BANCO DE OCCIDENTE, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Coveñas

NO. 0546 DE 2007 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE. **TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR YILSON CONTRERAS MELENDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.229.680, DARWIN DAVID OZUNA CABARCAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.541.181 Y CRISTIAN DARIO BARRIOS GONGORA; IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.148.149, EN CALIDAD DE CAPITÁN, PROPIETARIO Y ARMADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "COROZAL" CON MATRÍCULA CP-09-0003-A, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** FDO. CAPITÁN DE CORBETA MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE COVEÑAS

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL **VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Maria Mercedes Peñate
MARIA MERCEDES PEÑATE
SECRETARIA SUSTANCIADORA